



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D. Celestino Redondo Ceresuela, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Celebrar el matrimonio civil de D. José Fernando Díez Cabrerizo y D<sup>a</sup> María Julia Ortega Izquierdo que se llevará a efecto el día 17 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 14 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 1783

-----

BOPSO-111-26092022